



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Tribunal de Ética Gubernamental

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION
NO:54301

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

SAN SALVADOR 24 de Agosto del 2022

No.Orden:71/2022

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

06142406870019

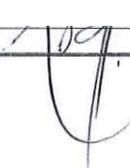
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección Superior y Administración--Suministro, instalación y configuración de 1 kit de mantenimiento para impresora.	-	-
1	Servicio	Suministro, instalación y configuración de un (1) kit original de mantenimiento, marca Ricoh, para una impresora marca Ricoh, modelo SP 5200 DN 120V.	\$356.82	\$356.82
-	-	TOTAL.....	-	\$356.82

SON: trescientos cincuenta y seis 82/100 dolares

OBSERVACION: 1)Plazo de entrega: Quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la orden de compra. 2)Garantía:Quince (15) días calendario en piezas. 3)Forma de pago: Crédito 60 días calendario después de presentada la factura y acta de recepción. 4) En cumplimiento a los artículos 82 Bis de la LACAP, 74 y 77 del RELACAP, la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, en su calidad de administradora de esta orden de compra, será la Ingeniera Mayra Cristina Lovato Urquilla, Encargada de Soporte Técnico de la Unidad de Informática.

LUGAR DE ENTREGA:Oficina central del Tribunal de Ética Gubernamental, ubicada en 87 Avenida Sur, # 7, Colonia Escalón, San Salvador.

LUGAR DE NOTIFICACIONES:55 Avenida Sur #153, entre Alameda Roosevelt y Avenida Olímpica, San Salvador. Teléfono 2567-3500; 2567-3539

<p>Titular o Designado</p> 	 
<p>_____</p>	<p>Suministrante</p>

Elaborado por:myaleman

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública: